



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🌿

DECRETO N° 445/2022

VISTO:

La Charla abierta denominada el “Rol de la Educación en la Prevención del Abuso Sexual” que se concretara en el Marco del 9° Congreso Regional de Educación, que se llevara a cabo el día 01 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado es dictado por el fiscal de lucha contra el narcotráfico y delitos complejos, Dr. Bernardo, ALBERIONE, una víctima de abuso sexual, Srta. Milagros Mercedes TABORDA y la psicóloga social Sra. Marisa MARTIN, por lo cual es necesario otorgarles un aporte económico.

II) Que la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia considera necesario otorgar un aporte económico a los fines de solventar gastos de traslado a los disertantes mencionados.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación un aporte económico, por única vez, por su participación en la Charla Abierta “Rol de la Educación en la Prevención del Abuso Sexual” que se concretara en el Marco del 9° Congreso Regional de Educación, a llevarse a cabo el día 01 de noviembre de 2022.

- TABORDA, Milagros Mercedes, D.N.I. N° 38.418.388 la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)
- MARTIN, Marisa, D.N.I. N° 22.172.180 la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y la Secretaria de Economía y Finanzas

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a las beneficiarias y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2022.

José BRIA.
María BLANGETTI.
Marisa CRAVERO.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🌿

DECRETO N° 446/2022

VISTO:

La comunicación del ANSES de fecha 31 de octubre, en la que se informa que la agente Carmen Graciela BERTOTTI, D.N.I.N° 12.388.797, Director, Categoría 24, del Agrupamiento Personal Superior Jerárquico de esta Municipalidad, es titular del beneficio de jubilación N° 14-011836090; y

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo dispuesto en la mencionada notificación, debe darse de baja en forma definitiva a la agente en cuestión a partir del 31 de octubre de 2022.

II) Que corresponde dar de baja a la agente Bertotti a partir de la fecha mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DÉSE la baja definitiva, por Jubilación Ordinaria a partir del 31 de octubre de 2022, a la agente Carmen Graciela BERTOTTI, CUIL N° 27-12388797-8, Director, Categoría 24, del Agrupamiento Personal Superior Jerárquico de esta Municipalidad, que se le otorgó conforme comunicación de fecha 31 de octubre de 2022 efectuada por el ANSES.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, remítase copia a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 447/2022

VISTO:

El Decreto N° 490/2021, por el que se otorga una ayuda económica a la Sra. Verónica BANEGA; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Desarrollo Social ha informado la necesidad de dar de baja la ayuda oportunamente otorgada a la Sra. Verónica BANEGA.

II) Que por lo antes mencionado, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 490/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el Decreto N° 490/2021, a partir del mes de diciembre de 2022, con relación a la ayuda económica otorgada a la Sra. Verónica BANEGA, D.N.I. N° 30.101.174.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys FERRERO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 448/2022

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2022:

Barrido:

-ACEVEDO, Rocío B. D.N.I N° 38.902.442	\$ 8.775.00=
-ACOSTA, Gabriela, D.N.I N° 44.076.167	\$ 3.375.00=
-ACOSTA, Juliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 10.800.00=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 12.150.00=
-BARRERA, Julieta, D.N.I.N° 39.737.142	\$ 10.800.00=
-CISNEROS, Marianela, D.N.I.N° 42.441.026	\$ 8.775.00=
-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I.N° 43.060.215	\$ 10.800.00=
-CORDOBA, Katerinne Yohana	\$ 5.200.00=
-CORTES, Macarena, D.N.I.N° 38.108.006	\$ 5.400.00=
-FERREYRA, Natalia R. D.N.I N°32.970.849	\$ 10.800.00=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I.N° 35.637.580	\$ 11.475.00=

-GOROSITO, Marta, D.N.I.N° 40.028.279	\$10.800.00=
-GUTIERREZ, Liliana, D.N.I.N° 43.227.869	\$ 3.000.00=
-HERRERA, Lorena, D.N.I.N° 41.905.787	\$11.475.00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 2.025.00=
-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$15.525.00=
-MINUE, Melisa, D.N.I.N° 34.579.036	\$10.125.00=
-MIRANDA, Marina, D.N.I N° 37.523.144	\$ 9.000.00=
-MIRANDA, Melina, D.N.I N° 40.028.314	\$12.825.00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I.N° 36.365.801	\$ 4.050.00=
-MONTIEL, Daiana, D.N.I N° 36.365.880	\$ 5.400.00=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I.N° 43.227.933	\$13.725.00=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I.N° 43.227.934	\$10.125.00=
-PINEDA, Ana María, D.N.I.N° 32.307.592	\$10.800.00=
-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	\$12.150.00=
-ROLDAN, Milagros, D.N.I.N° 41.594.950	\$ 1.350.00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$20.250.00=
-SANCHEZ, Nadia, D.N.I.N° 44.827.604	\$10.125.00=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I.N° 44.065.676	\$ 8.775.00=
-VAZQUEZ, Jesica, D.N.I.N° 43.476.653	\$ 17.550.00=
-QUINTEROS, Mercedes, D.N.I.N° 16.830.037	\$ 800.00=

Área Guia:

- NORIEGA, Flor, D.N.I N° 25.268.319	\$ 5.400,00=
--------------------------------------	--------------

Área Terminal de Obnibus:

- GAUNA, María Laura, D.N.I.N° 32.970.712	\$ 30.150.00=
-MENDOZA, Cecilia, D.N.I.N° 33.493.399	\$ 3.600.00=

Área Edificio Hospital:

- RIVERO, Daniela, N° 28.727.799	\$ 9.000.00=
----------------------------------	--------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Las Malvinas son argentinas

Folio.....

Libro.....

///2.

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 8.100,00=
- DIAZ, Patricia, D.N.I N° 16.372.998	\$ 8.100,00=
- PEREIRA, Micaela, D.N.I N° 36.883.123	\$ 5.400,00=

Área Edificio Municipal:

- GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$11.250,00=
- SANCHES, Sonia, D.N.I.N° 23.203.468	\$ 3.500,00=
- BARRIONUEVO, Alejandra, D.N.I N° 20.279.370	\$ 8.400,00=

Área Edificio Biblioteca:

- ACOSTA, Silvana, D.N.I.N° 37.523.189	\$ 3.600,00=
- SCHUN, Alejandra, D.N.I N° 33.240.213	\$ 5.400,00=

Área Edificio Baños Corralón:

- VERBEKE, Miriam, D.N.I.N° 23.004.879	\$18.950,00=
--	--------------

Área Baños Parque Mariano Alvarado:

- MANSILLA, Maria C. D.N.I N° 17.907.223	\$ 7.200,00=
--	--------------

Área Edificios Caps:

- SUAREZ, Ana María, D.N.I N° 25.494.577	\$ 8.100,00=
- CISNEROS, Candy, D.N.I.N° 37.874.302	\$ 8.100,00=
- VAZQUEZ, Cecilia, D.N.I.N° 39.543.515	\$ 8.100,00=

Área Edificio Registro Civil:

- SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 11.250,00=
--	---------------

Área Edificio Inspectoría:

ACOSTA, Leonela, D.N.I N° 36.365.741	\$ 8.100,00=
--------------------------------------	--------------

Área Edificio Oficina Gas:

- VILLARREAL, Silvia, D.N.I N° 26.928.836	\$ 3.600,00=
---	--------------

Área Edificio Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 10.350.00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$476.350.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys FERRERO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 449/2022

VISTO:

El Decreto N° 278/2022, de fecha 18 de julio de 2022 por el que se promulgó la Ordenanza N° 3217; y

CONSIDERANDO:

I) Que en la redacción del mencionado instrumento legal se consignó un error al indicar el destinatario de la donación efectuada oportunamente.

II) Que por lo expuesto corresponde rectificar el mencionado Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGASE y por lo tanto, téngase por Ordenanza número tres mil doscientos diecisiete (N° 3217) de esta Municipalidad de Morteros, la sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Morteros, en sesión ordinaria a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós, por la cual se dona a favor de la Provincia de Córdoba una fracción de terreno para ser destinado a la construcción del nuevo edificio del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia Control, Niñez y Juv, Penal Juvenil y Faltas de esta ciudad.

Art.2°: DERÓGASE el Decreto N° 278/2022, de fecha 18 de julio de 2022.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2022.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 451/2022

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis Américo AVENDAÑO, D.N.I.N° 17.519.042; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Desarrollo Social ha informado, la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Luis Américo AVENDAÑO, D.N.I.N° 17.519.042, con destino a cubrir gastos mínimos de salud, según informe socioeconómico N° A- 146.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Luis Américo AVENDAÑO, D.N.I.N° 17.519.042 un aporte económico de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de octubre a diciembre de 2022, ambos inclusive, con destino a cubrir gastos mínimos de salud.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys FERRERO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 452/2022

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3189 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario en este caso realizar compensaciones en las Cuentas de Orden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, séptima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio se eleva a la suma de PESOS DOS MIL CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.004.146.874,40)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N°453/2022

VISTO:

La intención del Departamento Ejecutivo Municipal de recategorizar a varios agentes de la planta permanente del municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que los funcionarios de las distintas áreas han informado que existen empleados cuyo desempeño los hace merecedores de un cambio en la categoría que revistan, como reconocimiento por las tareas que realizan.

II) Que el art. 64 inc.8° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Intendente Municipal a nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo.

III) Que es necesario cumplimentar los procedimientos legales vigentes, para concretar la recategorización prevista.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE a partir del 01 de noviembre de 2022, la situación de revista de los agentes municipales que se detallan en la planilla que, como Anexo I, de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante del presente decreto.

Art.2°: Los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a las cuentas existentes correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N°454/2022

VISTO:

Que el día 10 de noviembre del corriente año, actuará en la Sociedad Italiana de Morteros el grupo de baile “Ij Danseur dël Pilón”, de Torino, Italia; y

CONSIDERANDO:

I) Que este reconocido grupo internacional de baile “Ij Danseur dël Pilón”, pertenece a la Embajada Cultural del Piemonte que visitará nuestra ciudad, razón por la cual las autoridades solicitan declarar de interés municipal este importante hecho cultural.

II) Que la Ordenanza N° 1399, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar patrocinios oficiales, jerarquizándolos de acuerdo a la trascendencia del acontecimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: DECLARASE de Interés Municipal la visita y actuación del grupo de baile “Ij Danseur dël Pilón”, de Torino, Italia, que se concretará el día 10 de noviembre de 2022, en esta ciudad de Morteros.

Ar.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Ar.3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, envíese copia a quien corresponda y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 455/2022

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3189 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1- Personal y 3- Servicios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de una (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, octava del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma, de PESOS DOS MIL CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.004.146.874,40)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2022.

José BRIA.

Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 456/2022

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por las autoridades de la “Asociación Civil de Karate Kyudokan Fattore Dojo”; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de un seminario a cargo del Sr. Sensei Higa, en representación de la Escuela Shorin Ryu Kyudokan de Japón.

II) Que es intención de esta Administración promover el deporte en todas sus disciplinas, en niños, jóvenes y adultos, por ser política especial del Municipio el fomento de la educación y la cultura física, atento lo dispuesto en el Art.21 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la “Asociación Civil de Karate Kyudokan Fattore Dojo” una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de un seminario a cargo del Sr. Sensei Higa, en representación de la Escuela Shorin Ryu Kyudokan de Japón.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos al Sr. Abel Walter PEREZ, D.N.I. N° 17.662.471.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys FERRERO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 457/2022

VISTO:

La realización del Pre-Cosquín 2023- Sede Morteros, los días 05 y 06 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que para las dos jornadas del evento se han inscripto numerosos participantes en los distintos rubros por lo cual es necesario la presencia de un jurado que dictamine sobre la participación de los concursantes.

II) Que el evento es considerado relevante para el quehacer cultural de la región y de la provincia teniendo en cuenta el interés mostrado por los participantes provenientes de los distintos puntos del país.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos de traslado a las personas que califiquen a los participantes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE a los Sres. que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de gastos de traslado por su participación como jurado del Pre-Cosquín 2023-Sede Morteros, por los montos que en cada caso se especifican:

- ARIAS, Silvia D.N.I.N° 14.46.557, PESOS VEINTINUEVE MIL SIESCIENTOS DIEZ (\$29.610.-).
- MENTIL, Pablo Mariano D.N.I. N° 24.841.134, PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-).
- FLORES, Osvaldo Mauricio D.N.I. N° 12.997.080, PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-).
- WENDEL, Daniela D.N.I. N° 12.997.080, PESOS CINCO MIL SETENTA (\$5.070.-).

Art.2° La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Luciana LIZARDO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 458/2022

VISTO:

La realización del Pre-Cosquín 2023- Sede Morteros, los días 05 y 06 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que en la oportunidad se solicitó el alquiler de gazebos destinados a la permanencia de los jurados del mencionado evento.

II) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por el alquiler de dichos gazebos, la Secretaria de Cultura, ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. María Graciela BIANCHI, D.N.I.N° 16.045.908, un aporte económico de PESOS VEINTRES MIL (\$23.000.-), por única vez, con destino a solventar gastos de alquiler de gazebos utilizados en la jornada del Pre-Cosquín 2023, realizado en el Parque Central de la Ciudad.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: "Espectáculos Culturales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 10 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Luciana LIZARDO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🌿

DECRETO N°459/2022

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Maida Pascuala VEGA, D.N.I. N° 37.874.390, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), los que serán descontados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.666,66.-), en sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Sra. Maida Pascuala VEGA, D.N.I.N° 37.874.390, Contratado, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.666,66.-), en sus haberes mensuales, partir del mes de diciembre de 2022, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, remítase copia a la Secretaria de Economía y Finanzas y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 460/2022

VISTO:

La necesidad de escriturar distintos inmuebles adquiridos a las Sras. Clelia Leticia BRIA y Alcira Ana BRIA; y

CONSIDERANDO:

I) Que los inmuebles adquiridos con fecha 26 de septiembre de 2008 y 10 de julio de 2013 fueron afectados a la venta de lotes sociales y a la construcción del Plan "114 Viviendas".

II) Que en la oportunidad las compras fueron autorizadas por Ordenanzas N° 2142, sancionada el 24 de septiembre de 2008 y 2545, sancionada el 01 de julio de 2013, las que oportunamente se concretaron mediante boletos de compra venta sin las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio, unidos en la nomenclatura catastral C.01-S.04-Mz.130-P.100.

III) Que dadas las características y el monto del servicio, debe llamarse a concurso de precios, de conformidad a lo dispuesto en el Art.5° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

IV) Que es intención de esta Administración regularizar el estado dominial de los inmuebles mencionados a los fines de poder autorizar a los adquirentes de los distintos inmuebles y Plan de Vivienda a la correspondiente escrituración.

V) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N°10.303 esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMASE a Concurso de Precios N° 05/2022 para el día 25 de noviembre de 2022, a la hora 11:00, a escribanos con registro en la ciudad de Morteros a los fines de realizar la escrituración del inmueble designado catastralmente como C.01-S.04-Mz.130-P.100, conforme a la información brindada en el Anexo I que se adjunta al presente.

Art.2°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con las características especificadas en el Pliego General de Bases y Condiciones, por el objeto del presente llamado, en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Art.3°: Fíjase el precio del legajo del concurso en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000-) y la Tasa de Actuación Administrativa dispuesta en la Ordenanza Tarifaria Anual N°3188 en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-)

Art.4°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros.

Art.5°: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas Directas para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, apertura, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.7°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

ANEXO I:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- OBJETO: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la realización de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado catastralmente como C.01-S.04-Mz.130-P.100.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante Mesa General de Entradas y Salidas, sin membrete comercial, cerrados y sellado por la firma, los que se denominarán “Sobre Presentación” y “Sobre Propuesta”.

El SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- a) Constancia de Inscripción Tributaria.
- b) Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas firmado.
- d) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa de \$3.000.- de conformidad a la Ordenanza N° 3188- Tarifaria Anual 2022.
- e) Sobre Propuesta.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los “sobres propuestas” serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente desestimadas.

El “Sobre Presentación” llevará como única leyenda: “Concurso de Precios N°05/2022 – “Escrituración Inmueble C.01-S.04-Mz.130-P.100”.

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

- a) Propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, con especificaciones y características, firmada en todas sus hojas.
- b) Modalidades de pago.

3.- - APERTURA DE PROPUESTA: Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Preadjudicación en el lugar, día y hora establecidos, en presencia de los proponentes que deseen asistir. Iniciada la apertura de los sobres no se aceptarán nuevas propuestas y se procederá a anular todas aquellas que no reúnan las condiciones de este pliego o presenten enmiendas, raspaduras, entre líneas, que no estén debidamente salvadas por el oferente. Abiertos los sobres y leídas las ofertas, se procederá a labrar un acta que contendrá los nombres de los proponentes, el precio de las cotizaciones de cada una de las propuestas, forma de pago, descuentos y/o intereses, observaciones inherentes al acto que formulen los oferentes y las propuestas rechazadas, expresando a quienes pertenecen y las causales del rechazo, la que será firmada por la Comisión de Preadjudicación y funcionarios presentes.

4.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de 20 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

5.- FORMA DE PAGO:

* A proponer.

6.- PREADJUDICACIÓN: a) Con posterioridad al Acto de Apertura la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura, la Comisión procederá a la preadjudicación del objeto del concurso a uno de los oferentes, con comunicación fehaciente a todos los demás.

c) En caso de igualdad de precios y de calidad del objeto, se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y en el término de tres (3) días, formulen mejoras de precios. Las propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora que se establezcan, labrándose el acta pertinente. De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

d) Dentro de los tres (3) días de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a dicho acto. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión, previo a la adjudicación..

e) Si antes de perfeccionado el contrato, el proponente desistiera por escrito del mantenimiento de su oferta, la adjudicación recaerá en el proponente cuya cotización le siga en orden de conveniencia.

f) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto el concurso, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar el objeto que se concursa, sin que ello genere derecho alguno a reclamo o indemnización al proponente

7.- ADJUDICACIÓN: Dentro de los diez (10) días hábiles, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación definitiva que recaerá sobre la propuesta que a su juicio sea la más ventajosa entre aquéllas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para el presente concurso. Se entenderá como propuesta/s más ventajosa a aquélla que ajustada a las bases de la contratación, sea la de más bajo precio. El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la propuesta más económica otra más conveniente, que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el 25% de la mencionada anteriormente.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

8.- RECHAZO DE LA PROPUESTA: La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, aún sin fundamento, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes o proponentes.

9.- DOMICILIO DE LOS PROPONENTES: El proponente deberá tener domicilio legal y real a los fines de las notificaciones pertinentes en la ciudad de Morteros, sometiéndose a todos los efectos legales a la Justicia Ordinaria con jurisdicción en esta ciudad, con registro en la ciudad de Morteros.

11- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION:

- Registro en la ciudad de Morteros .
- Inscripción en Afip
- Personería Jurídica.
- Inscripción Municipal



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 461/2022

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por las autoridades de la “Escuela de Coaching Ontológico Americano”, Sede San Francisco; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de una conferencia coaching “Mundo de Posibilidades” a cargo de reconocidos referentes de la disciplina, que se llevará a cabo el 01 de diciembre del corriente año, en el Súper Domo de la ciudad de San Francisco la que será a beneficio de la Asociación Civil Escuela de Equinoterapia “El Andar” y de la Asociación Civil de “Sordos” de San Francisco.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la “Escuela de Coaching Ontológico Americano” una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la realización de una conferencia coaching “Mundo de Posibilidades”, que se llevará a cabo el 01 de diciembre del corriente año, en el Súper Domo de la ciudad de San Francisco.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos a la Sra. Melisa Beatriz TOLOZA, D.N.I. N° 31.139.676.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys P. FERRERO.

Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 464/2022

VISTO:

La necesidad de otorgar la concesión de la explotación comercial del bar-cafetería de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad de Morteros, atento la desocupación del mismo por parte del concesionario; y

CONSIDERANDO:

I) Que dadas las características de la contratación, debe llamarse a Licitación Pública, de conformidad a lo dispuesto en el Art.5° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

II) Que por Ordenanza N° 3236, se autorizó al Intendente Municipal al llamado a Licitación Pública y se aprobaron los pliegos correspondientes.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N°10.303 esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/2022 para el día 05 de diciembre de 2022, a la hora 11:00, a los fines de resolver la adjudicación de la concesión de la explotación comercial del bar-cafetería de la Estación Terminal de Ómnibus de Morteros, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de concesión que, como ANEXO I, de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con las características especificadas en el Pliego General de Bases y Condiciones, por el objeto del presente llamado, en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 05 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Art.3°: Fíjase el precio del legajo de la licitación en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000-) y la Tasa de Actuación Administrativa dispuesta en la Ordenanza Tarifaria Anual N°3188 en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-)

Art.4°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros.

Art.5°: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas Directas para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, apertura, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

ANEXO I:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO:

Concesión comercial del bar-cafetería de la Estación Terminal de Ómnibus, el que contará con los servicios de internet.

La explotación se prestará en el local destinado a dicha actividad y se efectuará en forma exclusiva, no pudiendo la Municipalidad, durante la vigencia del contrato autorizar el funcionamiento de otro negocio similar dentro del ámbito de la estación de ómnibus

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN.

- 1) El local deberá ser destinado exclusivamente a la actividad comercial para el que fue concesionado.
- 2) La atención al público será durante los días de semana desde las 7:00 hs. y hasta la 01:00hs. y podrá extenderse hasta las 03:00 hs. durante los fines de semana.
- 3) Con relación a la publicidad que se realice, tanto oral como escrita, deberá ajustarse a lo establecido en las ordenanzas vigentes.
- 4) La atención al público deberá ser esmerada y, tanto el local como los elementos de servicio, deberán contar con una rigurosa limpieza, siendo de aplicación las normas establecidas por el área de bromatología.
- 5) Es responsabilidad exclusiva del concesionario el mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones de propiedad municipal que se otorguen en concesión, estando a su cargo la reposición de vidrios, cerraduras, llaves de luz, artefactos de iluminación, mobiliarios y otros bienes. afectados a la explotación cuya rotura o deterioro se produjese durante el contrato de concesión.
- 6) El concesionario tendrá a su cargo la limpieza del local y sus accesos y dependencias, así como también el pago de la totalidad de los servicios derivados del uso del teléfono, energía eléctrica, agua, cloacas, gas, impuestos, tasas, abono de internet y demás contribuciones Nacionales, Provinciales o Municipales creadas o por crearse que graven la actividad objeto de la concesión
- 7) La Municipalidad entregará el local en perfectas condiciones de uso, debiendo ser reintegrado al vencimiento de la concesión, en las mismas condiciones, excepto el deterioro propio de su uso normal.
- 8) En el local dispuesto para la atención al público se observarán las normas morales y de buenas costumbres exigidas para todos los locales públicos.
- 9) El local concedido podrá ser inspeccionado por la Municipalidad en cualquier momento, para constatar las condiciones de higiene, atención y cumplimiento de las normas que reglamenten su funcionamiento.

- 10) El personal que se desempeñe en cada local comercial estará a cargo exclusivo de la concesionaria quien asume la responsabilidad de empleadora y es la única responsable de cumplir con todas las obligaciones laborales, previsionales y de asistencia social vigentes. Esta responsabilidad se hace extensiva a todo hecho o acto de terceros que motiven reclamos derivados de la actividad concesionada o que tengan lugar en dicho ámbito.
- 11) Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales existirá una sanción resolutoria en virtud de la cual el Municipio podrá declarar rescindida la concesión otorgada y reclamar los daños y perjuicios.

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato de explotación que oportunamente firme la Municipalidad con el adjudicatario es intransferible, salvo autorización expresa y escrita de la Municipalidad.

GARANTE SOLIDARIO

Conjuntamente con el adjudicatario el garante solidario firmará toda la documentación del contrato respectivo, siendo el garante responsable del cumplimiento de las obligaciones que correspondieren a aquel, sin beneficio de excusión, exclusión, división de la deuda sin aviso previo. El garante solidario ofrecido deberá ser propietario de por lo menos un inmueble en la Ciudad de Morteros, no afectado como bien de familia u otro gravamen hipotecario y a satisfacción de la Municipalidad, manteniendo el estado de solvencia, durante el término de vigencia de la concesión.

TÉRMINO DE CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración de cuatro (4) años contados desde su adjudicación. El vencimiento de la concesión operará automáticamente el día especificado en el contrato, sin necesidad de aviso previo. Si lo creyera conveniente, la Municipalidad podrá prorrogar la concesión vencida.

Otra de las modalidades de término de concesión, podrá ser mediante la rescisión anticipada del concesionario con un preaviso de 60 días anteriores, no correspondiéndole indemnización alguna y la pérdida de la fianza otorgada.

Ante la falta de cumplimiento del pago de tres cuotas de alquiler mensuales consecutivas, el contratante procederá, en forma unilateral, a la rescisión del contrato en forma automática, y al posterior desalojo.

BASE MÍNIMA:

Fijase una base mínima, como canon mensual, de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) como pago de la concesión que se licita



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

- A) La oferta deberá hacerse por pago mensual, no pudiendo ser inferior a la base mínima establecida en este pliego.
B) El proponente deberá acompañar a su propuesta:

- 1.- Datos personales
- 2.- Comprobantes de adquisición del pliego
- 3.- Tres referencias comerciales y/o bancarias.
- 4.- Certificado de buen concepto moral y vecinal expedido por la Policía local.
- 5.- Si el proponente fuera una sociedad deberá acreditar los extremos legales de personería correspondiente y copia vigente de los estatutos sociales.
- 6.- Referencias e informe de su experiencia anterior en el ramo.
- 7.- Garantía de la propuesta, en pagaré o aval bancario, por un importe igual al cincuenta por ciento (50%) de la cuota u oferta del pago mensual.
- 8.- Certificado de libre deuda municipal.
- 9.- Listado de los muebles, útiles y bienes que dispondrán para la concesión; el que deberá incluir lo siguiente:

- *de 3 a 5 heladeras exhibidoras verticales.*
- *1 horno microondas*
- *1 cocina*
- *1 máquina de elaboración de café express*
- *2 televisores del tamaño mínimo de mas de 21”*
- *1 equipo de música*
- *vajilla para 60 personas y su respectiva mantelería*
- *1 freezer*
- *utensilios de cocina.*
- *2 Aires acondicionados frio-calor (1 aire de 6000 frigorías y 1 aire de 9000 frigorías), o uno con capacidad para refrigerar todo el local.*

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membretes, oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 05 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas., con la única inscripción “Municipalidad de Morteros- Licitación Pública N° 01/2022- Concesión del local Bar- cafetería.

- A) La apertura de las propuestas se realizará el día y a la hora que, por Decreto, determine el Departamento Ejecutivo, con la presencia de los proponentes que deseen asistir.
B) Cada una de las propuestas serán leídas en la oportunidad, y posteriormente se labrará un acta de todo lo actuado.

DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD

- A) La Municipalidad se reservará el derecho de rechazar todas aquellas propuestas que no se ajusten al contenido del presente pliego o no contemple los mejores intereses del Municipio. En este último supuesto, deberá medir razón fundada. El rechazo podrá efectuarse en el mismo acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta respectiva o posteriormente, previo a la adjudicación.
- B) El Municipio se reserva el derecho a declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna al respecto del o de los licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

ADJUDICACIÓN.

- A) Dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de apertura de las propuestas, el Departamento Ejecutivo procederá a adjudicar la licitación, con comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes.
- B) El Departamento Ejecutivo elegirá la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores.
 - 1.- Antecedentes personales y comerciales del proponente.
 - 2.- Importe ofrecido por la concesión.
 - 3.- Solvencia material de la persona que suscribe la oferta
 - 4.- No haber sido titular de una concesión anterior extinguida anticipadamente por culpa del concesionario.
 - 5.- Cualquier otra consideración que el Departamento Ejecutivo estime apropiada en salvaguardia de los intereses municipales.
- C) La resolución del Departamento Ejecutivo será inapelable.
- D) El Adjudicatario deberá contestar en forma fehaciente dentro de los tres (3) días corridos de recibida la notificación, si acepta o rechaza la adjudicación.
- E) Vencido el plazo de aceptación sin haberse recibido respuestas, el Departamento Ejecutivo la considerará rechazada y podrá optar entre asignar el contrato a otro proponente o llamar nuevamente a licitación.
- F) Transcurridos los tres (3) días posteriores a la aceptación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato respectivo. Aceptada la adjudicación, el concesionario deberá realizar un depósito o valor de la garantía equivalente al monto de dos (2) cuotas u ofertas mensuales, que quedará depositado en Tesorería Municipal hasta la extinción de la relación, oportunidad en que le será devuelto si no quedaren créditos a favor del Municipio.
- G) Suscripto el contrato con el adjudicatario, la Municipalidad devolverá los depósitos de garantía a los licitantes que no resultaron adjudicatarios.
- H) El adjudicatario deberá iniciar sus actividades dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el contrato. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá disponer la caducidad de la concesión.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

FORMA DE PAGO

El concesionario abonará en efectivo la contraprestación comprometida en Tesorería Municipal o donde lo disponga en el futuro la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma mensual, por adelantado, del 1 al 10 de cada mes. Ante la falta de cumplimiento del pago en tiempo y forma, por cada día de mora se aplicará la tasa de interés activa por adelanto en cuenta corriente, diaria, prevista por el Banco de la Pcia. De Córdoba



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 465/2022

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Felisa PERINO, D.N.I. N° 17.721.549; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Desarrollo Social ha informado, la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. María Felisa PERINO, D.N.I. N° 17.721.549, con destino a cubrir gastos mínimos de salud, según informe socioeconómico N° P-195.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. María Felisa PERINO, D.N.I. N° 17.721.549 un aporte económico de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) mensuales, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, ambos inclusive, con destino a cubrir gastos mínimos de salud.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys P. FERRERO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Las Malvinas son argentinas 

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 466/2022

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Carolina Soledad DIAZ, D.N.I. N° 32.137.054, para cubrir los gastos mínimos de alquiler.

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Desarrollo Social ha informado la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Carolina Soledad DIAZ, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de alquiler, según informe socioeconómico N° D-70.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Carolina Soledad DIAZ, D.N.I. N° 32.137.054, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, ambos inclusive, con destino a solventar gastos de alquiler.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys P. FERRERO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🌿

DECRETO N° 467/2022

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Claudia Mabel RIQUELME, D.N.I. N° 20.076.030, Jefe de División, Categoría 22, del Agrupamiento Personal Superior Jerárquico, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-), los que serán descontados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.), en sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Claudia Mabel RIQUELME, D.N.I. N° 20.076.030, Jefe de División, Categoría 22, del Agrupamiento Personal Superior Jerárquico, de esta Municipalidad; y, un anticipo de haberes de Ciento veinte Mil (\$120.000.-), los que serán descontados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.), en sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2022, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, remítase copia a la Secretaria de Economía y Finanzas y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 468/2022

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3189 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios, 5- Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 7- Bienes de Capital y 8- Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, novena del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma, de PESOS DOS MIL CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.004.146.874,40)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de noviembre de 2022.

José BRIA.

Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 469/2022

VISTO:

Las obras de pavimentación urbana que ejecuta por administración la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se trata de tareas pesadas y que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

II) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), mensuales a cada uno, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

- BALDISSONE, Santiago Alejandro, D.N.I. N°: 42.511.487
- BASUALDO, Rodrigo, D.N.I.N° 43.060.252
- GALARZA, José Gustavo, D.N.I. N° 28.959.524
- GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I. N° 22.026.423
- GOROSITO, Alejandro Jesús Natividad D.N.I.N° 35.637.661
- HEREDIA, Ezequiel Alejandro, D.N.I. N°: 41.592.761
- MEDINA, Juan, D.N.I.N° 30.091.875
- NÚÑEZ, Nahuel Agustín, D.N.I N°: 42.162.429
- OCAMPO, Raúl Marcelo, D.N.I.N° 26.928.812
- RODRIGUEZ, Alfonso Rubén, D.N.I.N° 6.372.914
- VIVAS, Raúl Ramón, D.N.I. N° 12.619.672

- RAMOS, Juan Eduardo, D.N.I N°: 31.139.651

Art.2°: La suma total prevista en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-28: “Obras Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Vivienda y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de noviembre de 2022.

José BRIA.

José E. POLETTI.

Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 470/2022

VISTO:

Lo dispuesto en los Art.1° y 12° de la Ordenanza N° 1515; lo dispuesto en el Art.9° de la Ordenanza N° 1578, y el acuerdo alcanzado con los Sindicatos que representan a los empleados que se desempeñan en esta Municipalidad, respecto de la incorporación a planta permanente de quince de los agentes que actualmente revisten como contratados o jornalizados; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Art. 12° de la Carta Orgánica Municipal establece que el ingreso a la Administración Pública Municipal debe hacerse por concurso público de aspirantes, para asegurar la igualdad de posibilidades.

II) Que la Ordenanza N° 1578, sancionada el 28 de julio de 1998 y promulgada por Decreto N° 231/98, determina que los concursos pueden ser internos, públicos o por invitación; de antecedentes, de oposición o de antecedentes y oposición.

III) Que dada la naturaleza y características de los cargos a cubrir, y atento el carácter de los mismos, es conveniente que el concurso sea interno, a los fines de que las nuevas incorporaciones sean producto de la selección efectuada entre el personal municipal que actualmente se desempeña como contratado que se presente a esta convocatoria.

IV) Que en la oportunidad es intención de esta administración concursar la totalidad de 15(quince) cargos para las distintas áreas municipales, distribuyendo su ingreso a planta permanente durante el corriente año y el 2023, de conformidad a la necesidades vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMASE a concurso interno de antecedentes y oposición para el 06 de diciembre de 2022, para cubrir los cargos que a continuación se detallan de acuerdo al escalafón municipal, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1578 y las Bases y Condiciones que, como Anexo I, de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de este Decreto.

- 6 agentes para cargos en el Agrupamiento Personal de Maestranza y Servicios Generales I, Categoría 8, distribuidos en distintas áreas de la Municipalidad.
- 5 agentes para cargos en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8 distribuidos en distintas áreas del Municipio.

- 4 agentes para el cargo de Inspector V, Categoría 8, en el Agrupamiento Personal de Inspectoría y Contralor

Art.2º: Las propuestas serán recibidas en Mesa General de Entradas y Salidas del Municipio, hasta el 05 dediciembre del mismo año, a las 13.00hs.

Las pruebas de oposición se llevarán a cabo en el día y hora que la Junta creada al efecto lo determine, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante y consistirá en una entrevista oral, en la que los miembros de la Junta Examinadora interrogarán a los postulantes acerca de su idoneidad para desempeñar el cargo y los intereses que lo alentaron a presentarse.

Art.3º: La Junta Examinadora estará integrada por:

- El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Morteros, o el funcionario que el mismo designe.
- El Secretario del área en la que deba ingresar el concursante o el funcionario que el mismo designe.
- Un concejal en representación de cada una de las bancadas del Concejo Deliberante.
- La Directora de Personal.

Art.4º: Actuarán como veedores, y por lo tanto no participarán de la decisión de la junta examinadora pero podrán emitir opinión, un representante por cada uno de los sindicatos con representación reconocida por este Municipio, designado por aquellos.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

A N E X O I
BASES Y CONDICIONES
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO A CUBRIR:
.....

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- **Para cargos en el Agrupamiento Personal de Maestranza y Servicios Generales**
 - a) Desempeñarse en la actualidad como personal contratado y/o prestador de servicio de la Municipalidad de Morteros, en cualquier área del Municipio.
 - b) Tener cinco (5) años de antigüedad mínima prestando servicios al municipio, los cuales deben ser cumplidos antes del 01 de noviembre del 2022.
 - c) Poseer la capacidad funcional para realizar tareas propias del puesto, así como también experiencia y buen desempeño en el área del cargo.
 - d) Ajustarse a las condiciones indispensables para el ingreso de personal municipal y no estar comprendido en las exclusiones fijadas en la Ordenanza N° 1515: Estatuto del Empleado Municipal.

- **Para el cargo de Adm. De Ejecución III.**
 - Desempeñarse en la actualidad como personal contratado y/o prestador de servicio de la Municipalidad de Morteros, en cualquier área del Municipio.
 - Tener cinco (5) años de antigüedad mínima prestando servicios al municipio, los cuales deben ser cumplidos antes del 01 de noviembre del 2022.
 - Poseer la capacidad funcional para realizar tareas propias del puesto.
 - Capacitaciones relacionadas al área administrativa.
 - Ajustarse a las condiciones indispensables para el ingreso de personal municipal y no estar comprendido en las exclusiones fijadas en la Ordenanza N° 1515: Estatuto del Empleado Municipal.

- **Para el cargo de Inspector V**
 - Desempeñarse en la actualidad como personal contratado y/o prestador de servicio de la Municipalidad de Morteros, en cualquier área del Municipio.
 - Tener cinco (5) años de antigüedad mínima prestando servicios al municipio, los cuales deben ser cumplidos antes del 01 de noviembre del 2022.
 - Poseer la capacidad funcional para realizar tareas propias del puesto.

- Capacitaciones relacionadas al área administrativa, de inspección o seguridad.
- Ajustarse a las condiciones indispensables para el ingreso de personal municipal y no estar comprendido en las exclusiones fijadas en la Ordenanza N° 1515: Estatuto del Empleado Municipal.

2.- *PRESENTACION:*

Los interesados deberán presentar, en sobre cerrado, en Mesa General de Entradas y Salidas del Municipio, hasta el 05 de diciembre de 2022, a las 13:00 hs. su Carpeta de antecedentes. El sobre tendrá como única leyenda: “CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – cargo:”. La Carpeta de antecedentes incluirá:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado analítico de los estudios y cursos realizados.
- c) Certificados de antecedentes laborales.
- d) Certificado de buen concepto moral y vecinal expedido por la Policía local.
- e) Certificado de buena salud expedido por el Hospital Municipal Dr. José Sauret.

3.- *JUNTA EXAMINADORA:*

La Junta Examinadora estará integrada por:

- El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Morteros.
- El Secretario o el Director del área que se concursará.
- Dos concejales, en representación de cada una de las bancadas del Concejo Deliberante.
- La Directora de Personal
- VEEDORES: un representante de cada uno de los Sindicatos de Trabajadores Municipales.

4.- *PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:*

Los postulantes se evaluarán en dos instancias:

- ANTECEDENTES: Se considerará:
 - a) Antigüedad en el cargo.
 - b) Estudios y capacitaciones.
 - c) Desempeño en el área del cargo para el que se postula. (Informe del encargado del área, en el que se deberá especificar el desempeño laboral, el cumplimiento de horarios, iniciativa del agente en su sector de trabajo, comportamiento con sus superiores y pares, y presencia acorde al puesto al que se postula)
 - d) Cumplimiento laboral y sanciones disciplinarias



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

- ENTREVISTA PERSONAL: Se considerará:
 - a) Actitud y aptitud personal
 - b) Habilidad para trabajar en equipo
 - c) Conocimientos técnicos
 - d) Intereses personales

5.- ACLARACIONES Y SERVICIOS:

La Dirección de Despacho, Correspondencia y Archivo responderá las consultas y asistirá a los interesados en la confección de la presentación correspondiente.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🌿

DECRETO N° 491/2022

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Ada Rosana GONZALEZ, D.N.I. N° 18.503.993, Administrativo Superior III, Categoría 16, del Agrupamiento Personal Superior Administrativo, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ocho Mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$8.333,33.-)

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), los que serán descontados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ocho Mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$8.333,33.-), en sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Ada Rosana GONZALEZ, D.N.I. N° 18.503.993, Administrativo Superior III, Categoría 16, del Agrupamiento Personal Superior Administrativo, de esta Municipalidad; y, un anticipo de haberes de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), los que serán descontados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ocho Mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$8.333,33.-), en sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2022, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, remítase copia a la Secretaria de Economía y Finanzas y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 472/2022

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por el Sr. Leandro Matías Gutierrez, D.N.I. N° 39.176.702; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la participación en la competencia Internacional de Boxeo, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 20 y 30 de noviembre del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración promover el deporte en todas sus disciplinas, en niños, jóvenes y adultos, por ser política especial del Municipio el fomento de la educación y la cultura física, atento lo dispuesto en el Art.21 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Leonardo Matías GUTIERREZ, D.N.I.N° 39.176.702 una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la participación en la competencia Internacional de Boxeo, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 20 y 30 de noviembre de 2022”.

Art.2°: La erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys P. FERRERO.

Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 473/2022

VISTO:

El expediente N° 100-00052/22 por el cual las autoridades de la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de esta ciudad de Morteros, solicitan una ayuda económica mensual; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos del normal funcionamiento de la institución.

II) Que la promoción del desarrollo cultural de las personas es política especial del Municipio, según Art.21° de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de la ciudad de Morteros, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, desde enero hasta diciembre de 2023, ambos inclusive, para ser destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por el normal funcionamiento de la institución.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos a la Sra. Norma GARIONE, Presidente.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: “Subsidios Institucionales Varios”.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la institución beneficiada, y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🌿

DECRETO N° 474/2022

VISTO:

La Resolución serie “W” N° 005171/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se otorga Jubilación Ordinaria, según a lo establecido en la Ley 8024, al agente Oscar Antonio PERETTI, CUIL N° 20-10309299-0, Técnico, Categoría 18, del Agrupamiento Personal Técnico de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo dispuesto en la mencionada Resolución, debe darse de baja en forma definitiva al agente en cuestión a partir del 30 de noviembre de 2022.

II) Que corresponde dar de baja al agente Peretti a partir de la fecha mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DÉSE la baja definitiva, por Jubilación Ordinaria a partir del 30 de noviembre de 2022, al agente Oscar Antonio PERETTI, CUIL N° 20-10309299-0, Técnico, Categoría 18, del Agrupamiento Personal Técnico de esta Municipalidad, que le otorga la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por Resolución serie “W” N° 005171/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, remítase copia a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de noviembre de 2022.

José BRIA.

Javier NARI.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N°475/2022

VISTO:

La necesidad de formular la adjudicación de viviendas construidas en el maco del plan de viviendas sociales; y

CONSIDERANDO:

I) Que existen beneficiarios en condiciones de solicitar la escrituración en los términos de la Ley Provincial N° 9811.

II) Que la Municipalidad se encuentra adherida a la normativa referida.

III) Que corresponde consignar, los datos de los beneficiarios, número de lote y manzana, nomenclatura catastral, número de cuenta de la Dirección General de Rentas y dominio del inmueble.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ADJUDÍCANSE las viviendas construidas en el marco del plan de viviendas sociales, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Art.2°: DESÍGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio a los adquirentes que se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza N° 2323, sancionada el 26 de octubre de 2010.

Art.3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de noviembre de 2022.

José BRIA.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N°476/2022

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por la Academia de Folclore “Cura Brochero”; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la participación en un certamen realizado en la ciudad de Villa Carlos Paz, el pasado fin de semana.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL NTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Academia de Folclore “Cura Brochero” una ayuda económica de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la participación en un certamen realizado en la ciudad de Villa Carlos Paz.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos recibidos al Sr. Brayan Nahuel YOST, D.N.I.N° 40.287.800.

Art.3°: Impútese esta erogación a la cuenta 2-01-03-05-01-02-29 “Otros Gastos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, Comuníquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Gladys P. FERRERO.

Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 477/2022

VISTO:

La donación efectuada por la Sra. Rosana María GALLO CAVAILLE D.N.I. N° 21.382.897 a esta Municipalidad por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada donación se realiza para la compra de equipamiento o de confort para los pacientes del Hospital Zonal Dr. José Sauret”

II) Que la donación reviste el carácter de perpetuo e irrevocable por parte de la donante.

III) Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Intendente aceptar o repudiar las donaciones y legados efectuados al Municipio.

IV) Que debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ACEPTASE la donación efectuada por la Sra. Rosana María GALLO CAVAILLE D.N.I. N° 21.382.897, consistente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), con destino a la adquisición de equipamiento o de confort para los pacientes del Hospital Zonal Dr. José Sauret”

Art.2°: Los fondos ingresados serán imputados a la cuenta 1-01-01-02-01-11-00: “Subv. Donaciones y Legados” y las erogaciones a la cuenta 2-02-01-7-01-01-12: Hospital – Bienes capital del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, remítase nota de aceptación y agradecimiento a la donante, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🌿

DECRETO N° 478/2022

VISTO:

El Decreto N° 438/2022 por el que se llama a Concurso de Precios N° 04/2022 para resolver la adquisición de hasta mil quinientos (1500) módulos alimentarios para entregar a los alumnos beneficiarios del P.A.I.COR; y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que se recibieron distintas propuestas, correspondiente a las firmas Sucesión de Villegas Cuenca Rafael y Campo Ariel.

III) Que según Acta del 16 de noviembre de 2022 la Comisión sugirió se contrate a la firma “Sucesión de Villegas Cuenca Rafael”, para la adquisición de hasta mil quinientos (1500) módulos alimentarios para entregar a los alumnos beneficiarios del P.A.I.COR, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.130,17-), cada uno.

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Comisión por ser la más conveniente para el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ADJUDÍCASE el Concurso de Precios N° 04/2022 a la firma “*Sucesión de Villegas Cuenca Rafael*” y en consecuencia adquieránse hasta mil quinientos (1500) módulos alimentarios para entregar a los alumnos beneficiarios del P.A.I.COR; por la suma de de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.130,17-) de contado efectivo con un 4% de descuento lo que hace la suma final de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.884,96-) por módulo.

Art.2°: Los gastos que demande la adquisición de los módulos dispuestos en el Art.1° serán imputados en la cuenta 2-01-03-05-01-02-56: “P.A.I.COR.”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la firma beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de noviembre de 2022.

José BRIA.
María BLANGETTI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 479/2022

VISTO:

El Decreto N° 469/2022, por el que se otorga un estímulo económico a varios agentes por la realización de obras de pavimentación urbana que ejecuta por administración la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda ha informado la necesidad de dar de baja el estímulo oportunamente otorgado a los Sres. BASUALDO, Rodrigo, GOROSITO, Alejandro Jesús Natividad y RAMOS, Juan Eduardo.

II) Que de la misma área han manifestado la necesidad de otorgar a dos nuevos agentes un estímulo por la realización de obras de pavimentación.

III) Que por lo antes mencionado, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 469/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DEJANSE SIN EFECTO los estímulos otorgados por Decreto N° 469/2022, a partir del mes de octubre de 2022, a las personas que a continuación se detallan:

*BASUALDO, Rodrigo, D.N.I.N° 43.060.252

*GOROSITO, Alejandro Jesús Natividad, D.N.I.N° 35.637.661

*RAMOS, Juan Eduardo, D.N.I.N° 31.139.651

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), mensuales a cada uno, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022:

*AGUIRRE, Gustavo Germán, D.N.I.N° 35.177.688

*RICARTE, Nicolás Andrés, D.N.I.N° 45.699.667

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Vivienda y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de noviembre de 2022.

José BRIA.
José E. POLETTI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 480/2022

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Cesar Omar MONTIEL, D.N.I. N° 22.026.485, Maestranza y Servicios Generales Superior, Categoría 16, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$21.666.66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000.-), los que serán descontados en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$21.666.66.-), en sus haberes mensuales .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Cesar Omar MONTIEL, D.N.I. N° 22.026.485, Maestranza y Servicios Generales Superior, Categoría 16, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales, de esta Municipalidad; un anticipo de haberes de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$21.666.66.-), en sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2022, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, remítase copia a la Secretaria de Economía y Finanzas y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Las Malvinas son argentinas 

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 484/2022

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 18 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Gobierno de la Provincia de Córdoba con destino al Vertedero Regional, según movimiento N° 271531.

II) Que se trata de un ATP ingresado con fecha 18 de noviembre de 2022, el que fue imputado a la cuenta 1-01-02-03-01-24-00 "A.T.P." del Cálculo de Recursos vigente.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle al Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés para destinarlo al Vertedero Regional el monto ingresado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 18 de noviembre de 2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.950.000.-).

Art.2°: OTÓRGASE un aporte económico al Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés con destino al Vertedero Regional como aporte de este Municipio, por el monto especificado en el Art.1°, e impútese a la cuenta 2-01-01-03-01-01-38 "VERTEDERO REGIONAL" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Vertedero y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 485/2022

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo por el mes de noviembre de 2022, por los montos que en cada caso se especifican:

*BRAMARDO, Mariana José, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS QUINCE MIL SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$15.006,41).

*DEPETRIS, Patricia Elda, D.N.I. N° 16.010.743, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.201,66).

*AVILA, Julio Reinaldo, D.N.I. N° 16.856.752, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.201,66).

*BLANGINO, Sofía Aylén D.N.I. N°: 42.441.036, PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14.195,25).

*SORIA, Naira, D.N.I. N°: 31.506.914, PESOS QUINCE MIL SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$15.006,41).

*PERETTI, Miguel Ángel, D.N.I. N° 23.576.349, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.201,66)

*TORRES, Andrea Catalina, D.N.I. N° 30.747.701, PESOS QUINCE MIL SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$15.006,41).

*NICOLA, Natalia Verónica, D.N.I. N° 30.468.514, PESOS QUINCE MIL SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$15.006,41).

*MENDOZA, Daiana Natalia, D.N.I. N°: 35.637.603, PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$14.195,25).

*VEGA, Maira A., D.N.I. N° 35.637.630, PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIESISEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.216,73).

*VILLARREAL, Valeria S., D.N.I. N° 31.506.924, PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$27.984,93).

Art.2°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre 2022.

José BRIA.
Luciana LIZARDO.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 486/2022

VISTO:

El Decreto N° 308/2022, de fecha 03 de agosto de 2022 por el que se otorga un adicional al sueldo que percibe al agente Martin Luis SUELDO, D.N.I. N° 33.312.682; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Persona ha informado la necesidad de dar de baja el aporte económico oportunamente otorgado al agente, Martín Luis SUELDO.

II) Que por lo antes mencionado, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 308/2022, de fecha 03 de agosto de 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el Decreto N° 308/2022, a partir del mes de noviembre de 2022.

Art.2°: OTÓRGASE al agente SUELDO, Martin Luis., D.N.I. N° 33.312.682 un adicional al sueldo que percibe por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N° 487/2022

VISTO:

El Decreto N° 413/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, por el que se otorga un premio a la agente Ariana, ACOSTA D.N.I. N° 39.613.728; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Personal ha informado la necesidad de dar de baja el incentivo otorgado oportunamente a la Sra. Ariana, ACOSTA a partir del mes de noviembre de 2022.

II) Que por lo antes mencionado, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto el Decreto N° 413/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, con relación al premio otorgado a la agente Ariana, ACOSTA.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DEJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el Decreto N° 413/2022 a partir del mes de noviembre de 2022, en relación al premio otorgado a la agente Ariana, ACOSTA D.N.I. N° 39.613.728 por la suma mensual de PESOS CINCO MIL SEISCEINTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.640,45.-).

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la agente en cuestión, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Las Malvinas son argentinas

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 488/2022

VISTO:

El Decreto N° 253/2022, por el que se otorga varios suplementos a agente municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Personal ha informado la necesidad de dar de baja los suplementos oportunamente otorgados a los agentes ASSELBORN, Liliana, GAMARRA Martha, PEREZ VILLAR, Miriam, RUI, Realdo Abraham y VOISARD, Alberto.

II) Que por lo antes mencionado, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 253/2022, de fecha 04 de julio de 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DEJANSE SIN EFECTO los suplementos otorgados por Decreto N° 253/2022, a partir del mes de noviembre de 2022, a las personas que a continuación se detallan:

*ASSELBORN, Liliana R., D.N.I.N° 23.576.284

*GAMARRA, Martha, D.N.I.N° 25.699.242

*PEREZ VILLAR, Miriam, D.N.I.N° 23.823.609

*RUI, Realdo Abraham, D.N.I.N° 14.881.006

*VOISARD, Alberto, D.N.I.N° 22.119.927

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 489/2022

VISTO:

Las tareas de zanjeo para la realización de la obra de desagües cloacales que ejecuta la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se trata de tareas pesadas y que requieren responsabilidad y atención por parte de quien la realiza.

II) Que el Sr. Justino Suarez, esta realizando las tareas mencionadas, bajo la coordinación del secretario de Obras, Servicios y Vivienda de esta Municipalidad.

III) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución al Sr. Justino A. Suarez, D.N.I. N° 22.523.283, por el mes de noviembre de 2022, por las tareas de zanjeo para la realización de la obra desagües cloacales.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar la retribución por dicha tarea.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico al Sr. SUAREZ, Justino Adrián D.N.I. N° 22.523.283, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), por única vez, por las tareas de zanjeo para la realización de la obra de desagües cloacales.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-23: "Amp. Desagües Cloacales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y por el Secretario de Obras, Servicios y Vivienda.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Obras, Servicios y Vivienda a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2022.

José BRIA.

José E. POLETTI.

Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 490/2022

VISTO:

La implementación de una nueva sala de monitoreo y mantenimiento del servicio de video vigilancia de las cámaras de seguridad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaria de Gobierno ha informado la necesidad de contar con un coordinador del sector, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas y del servicio que diariamente se llevan a cabo.

II) Que el agente Walter Gabriel RACCA D.N.I. N°: 22.523.275 está actualmente realizando las tareas de coordinación del monitoreo de cámaras y mantenimiento del servicio de video vigilancia.

III) Que dichas tareas requieren mayor responsabilidad y especial atención por parte de dicho agente.

IV) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

V) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar al agente municipal involucrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Walter Gabriel RACCA D.N.I. N°: 22.523.275, Director, Categoría 24, del Agrupamiento Personal superior Jerárquico de esta Municipalidad, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.=) mensuales, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, ambos inclusive, por la realización de tareas de coordinación del monitoreo de cámaras y mantenimiento del servicio de video vigilancia del municipio.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N°491/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 3237 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de veinte (20) inmuebles pertenecientes al dominio Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que según lo establecido por el mencionado dispositivo legal la venta se realizara mediante un sorteo que se llevara a cabo entre las personas que se inscriban en los distintos grupos de lotes designados.

II) Que es necesario fijar la fecha del comienzo y cierre de las inscripciones para los interesados en adquirir un inmueble.

III) Que corresponde convocar a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, a fin de que se ocupe del tema relacionado al sorteo ante Escribano Público y a la posterior pre-adjudicación de los mismos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: INVÍTASE a los vecinos de la ciudad de Morteros interesados en la adquisición de lotes con las modalidades de pago que a continuación se detallan, según lo establecido en la Ordenanza N° 3237, a informarse e inscribirse en esta Municipalidad, desde el día 01 de diciembre de 2022 hasta el día 15 de diciembre del mismo año, a la hora 12:00.

Grupo 1

- 4 lotes de terrenos que miden 13,12 m de frente por 11,50 m de fondo, con una superficie total de 150,88 m², por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-). Pagaderos de contado con un 10% de descuento o en una entrega de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) y el resto en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$11.667.-) la primera, más el ajuste mensual dispuesto en el Art.13° de la Ordenanza Tarifaria Anual – Sistema de Ajuste y el coeficiente que allí se determine.

Grupo 2

- 14 lotes de terrenos que miden 10 m de frente por 23 m de fondo, con una superficie total de 230 m², por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-). Pagaderos de contado con un 10% de descuento o con una entrega de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) y el resto en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$13.125.-) la primera, mas el ajuste mensual dispuesto en el Art. 13° de la Ordenanza Tarifaria Anual – Sistema de Ajuste y el coeficiente que allí se determine.

Grupo 3

- 2 lotes de terrenos que miden 11,50 m de frente por 26,25 m de fondo, con una superficie total de 301,87 m², por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-). Pagaderos de contado con un 10% de descuento o con una entrega de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) y el resto en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIENOS (\$12.500.-) la primera, más el ajuste mensual dispuesto en el Art.13° de la Ordenanza Tarifaria Anual – Sistema de Ajuste y el coeficiente que allí se determine.

Art.2°: Para adquirir los inmuebles ofrecidos a la venta, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- El pago de los lotes podrá proponerse: de contado efectivo con un diez por ciento (10%) de descuento, o con valores propios o de terceros hasta 45 días posteriores a la fecha de la venta; o con la financiación detallada en cada uno de los casos.
- En el caso de que los compradores optaran por adelantar cuotas del plan de financiación otorgado, las mismas se tomarán al precio actualizado con ajuste al momento de la cancelación de dichas cuotas.
- En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente del comprador, sus herederos causahabiente o representantes legales deberán unificar su representación dentro de los sesenta (60) días contados desde que hubiese producido el hecho o la declaración, previa acreditación de su calidad de tales por instrumento idóneo, quedando tal representante obligado a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el comprador en el boleto que suscribirá entre la Municipalidad y el aludido.
- En los lotes se deberán construir viviendas unifamiliares con condiciones mínimas de edificación, estructura, fachadas, previa presentación del plano correspondiente, conforme al Código de Edificación de la ciudad de Morteros – Ordenanza N° 1529.
- No se permitirá la venta de una misma persona o grupo familiar de más de un lote.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

- No se permitirá la venta, transferencia y/o cesión de derechos de los inmuebles vendidos, por el término mínimo de 10 años, o de 5 a 10 años con autorización del Concejo Deliberante, contados a partir de la fecha de la firma del Boleto de Compraventa.
- Los lotes no podrán ser subdivididos.

Art.3º: La inscripción deberá formalizarse observando los siguientes requisitos y la documentación que a continuación se detalla:

- Ser mayor de 18 años y tener 2 años de residencia en esta ciudad de Morteros y/o sus colonias.
- No ser titular o cotitular de otro inmueble ni el inscripto ni su cónyuge, ni persona conviviente.
- Presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Copia del recibo de sueldo, Condición de Inscripción en AFIP, o Declaración Jurada con testigos, en los que se constate la actividad laboral que realiza el titular y/o grupo familiar.
- En el caso de uniones convivenciales, Declaración Jurada del vínculo.
- Certificado de Buena Conducta o Buen Concepto Moral y vecinal.

Art.4º: Las inscripciones de los interesados podrán llevarse a cabo de manera online en la página www.morteros.gob.ar. La documentación a presentar deberá realizarse de manera virtual.

Para el caso de los interesados que han participado en la venta de inmuebles dispuesta por Decretos N° 357/2021 y 405/2021 y no hayan resultado favorecidos como beneficiarios titulares, podrán realizar una nueva inscripción exceptuando la presentación de la documentación exigida por la oportunidad.

Art.5º: Convocase a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas y a un Escribano Público para el día 20 de diciembre de 2022 a la hora 12:00, para proceder a los sorteos de los veinte (20) inmuebles entre las personas inscriptas en cada grupo, emitir dictamen y pasar informe acerca de lo actuado al Departamento Ejecutivo. En la oportunidad se sortearan veinte (20) adjudicatarios titulares y veinte (20) suplentes.

Art.6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Vivienda y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.7º: Comuníquese, publíquese en los medios de difusión previstos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de noviembre de 2022.

José BRIA.

José E. POLETTI.

Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N°492/2022

VISTO:

La necesidad de contratar la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil para la flota de vehículos, máquinas y/o herramientas, en uso de sus funciones por esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme el monto estimado, la contratación se encuadra dentro del régimen de Compras Directas, establecido en el inciso b) del Art. 5º, de la Ordenanza de Presupuesto N° 3189.

II) Que en el caso de que la cotización solicitada supere el monto establecido en el inciso b) del artículo antes mencionado, será de aplicación lo dispuesto en el inciso g), punto 1, del artículo 5) teniendo en cuenta la urgencia de la contratación, que surge del riesgo que generan los vehículos municipales que deben estar en funcionamiento en forma diaria en la vía pública.

III) Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: LLÁMASE a cotización de precios por Contratación Directa con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3189, Art.5º, para contratar los seguros que a continuación se detallan, para el período 2023, para los vehículos y maquinarias de propiedad municipal que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

- 1.) Seguro que cubran responsabilidad civil por daños materiales, lesiones y/o muerte de terceros no transportados y pasajeros transportados.
 - 1.a) Seguro asistencial para ambulancias que realizan traslado de personal y pacientes (dominios CRH 724, TNU077, ILW 650 y AA 952 NX).
 - .b) Seguro especial para transporte de pasajeros (capacidad 16 personas) del vehículo dominio JUJ 519.
- 2.) Seguro de responsabilidad civil para las máquinas y/o herramientas en ejercicio de sus funciones, hasta la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.).
- 3.) Servicio de grúa para ambulancias y automóviles de propiedad municipal.

Art.2º: Las propuestas deberán ser presentadas, por la totalidad de los equipos indicados, en sobre cerrado hasta la hora 11:00 del 14 de diciembre de 2022 en Mesa General de Entradas y Salidas, para ser entregado a la Dirección de Despacho, Correspondencia y Archivo, con indicación del límite de cobertura ofrecida, detallando por escrito los servicios que se ofrecen en cada caso y el importe total y condiciones de pago.

Art.3º: Convócase a la Comisión de Compras Directas, para el 14 de diciembre de 2022 a la hora 12:00 para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, analizarlas, emitir dictamen y pasar informe acerca de lo actuado al Departamento Ejecutivo.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dése amplia difusión por los medios de comunicación local y zonal, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Las Malvinas son argentinas 

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 493/2022

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de noviembre de 2022 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2022, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Molina Jesica Pamela D.N.I N°: 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$37.155.-
Ávila Natalia D.N.I N°: 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$37.155.-
Ferreya Nora Paola D.N.I.N°:31.506.995 Esc. Bernardino Rivadavia	\$37.155.-
Gorosito Antonela G. D.N.I.N°: 37.408.759 Esc. Bernardino Rivadavia	\$37.155.-
Sosa Yohana Mariel D.N.I N°: 40.028.270 IPEMYT 286	\$37.155.-
Retamozo, Cecilia D.N.I N°: 31.369.964 IPEMYT 286	\$37.155.-
Sánchez Vilma D.N.I N°22.523.058 Esc. D. V. Salrsfield	\$37.155.-
Galfré Natalia D.N.I N°: 38.280.741 Esc. D. V. Salrsfield	\$37.155.-
Ponce Cintia Beatriz D.N.I N°: 29.156.040 Esc. D. V. Salrsfield	\$37.155.-

Ferreira Lorena D.N.I N°: 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$37.155.-
Tosolini Fanny E.D.N.I N°: 33.312.589 Esc. E. Pío. Carrillo	\$37.155.-
Núñez Verónica D.N.I. N°: 32.742.214 IPEAyT 242	\$37.155.-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N°: 27.867.393 IPEAyT 242	\$37.155.-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N°: 23.832.685 IPEAyT 242	\$37.155.-
Acosta Mónica, D.N.I. N° 22.013.773 IPEAyT 242	\$44.480.-
Kihn Camila, D.N.I.N°43.227.967 Esc. A. INAEBNIT	\$37.155.-
Robles, Claudia, D.N.I.N°:32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$37.155.-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Discapacidad y Familia y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de noviembre de 2022.

José BRIA.
María BLANGETTI.
Marisa CRAVERO



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 

DECRETO N°494/2022

VISTO:

El Decreto N° 460/2022, por el que se convocó a Concurso de Precios N° 05/2022 a escribanos con registro en esta ciudad para la escrituración de un inmueble de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme surge del Acta de la Comisión de Compras y Ventas Directas, el Concurso fue declarado desierto frente a la inexistencia de ofertas.

II) Que de conformidad a lo dispuesto en el Art.5°, inc. g), punto 2 de la Ordenanza N° 3189, es posible realizar contratación directa “*cuando una misma licitación o concurso hubiera sido declarado desierto dos (2) veces, o no hubiera proponentes en el primer llamado*”.

III) Que por lo antes expuesto, esta administración considera conveniente realizar una adjudicación directa para la realización del servicio, mediante sorteo entre las escribanas con registro en esta ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLARASE DESIERTO el Concurso de Precios N° 05/2022 ordenado por Decreto N° 460/2022 por el que se convocó a los escribanos con registro en esta ciudad para la escrituración de un inmueble de propiedad municipal.

Art.2°: CONVÓCASE a las Escribanas Públicas con registro en la ciudad de Morteros para el sorteo de los servicios para la realización de la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como C.01-S.04-Mz.130-P.100, el que se realizará ante el Concejo Deliberante, el día 05 de diciembre de 2022.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Las Malvinas son argentinas 🇦🇷

DECRETO N° 495/2022

VISTO:

La Resolución serie “W” N° 005308/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se otorga Jubilación Ordinaria, según a lo establecido en la Ley 8024, al agente Luis Nicomedes LENCINA, CUIL N° 20-13605535-7, Maestranza y Servicios Generales Superior III, Categoría 13, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo dispuesto en la mencionada Resolución, debe darse de baja en forma definitiva al agente en cuestión a partir del 30 de noviembre de 2022.

II) Que corresponde dar de baja al agente Lencina a partir de la fecha mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DÉSE la baja definitiva, por Jubilación Ordinaria a partir del 30 de noviembre de 2022, al agente Luis Nicomedes LENCINA, CUIL N° 20-13605535-7, Maestranza y Servicios Generales Superior III, Categoría 13, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad, que le otorga la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por Resolución serie “W” N° 005308/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, remítase copia a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de noviembre de 2022.

José BRIA.
Javier NARI.

DECRETO SINTETIZADOS DE NOVIEMBRE DE 2022.

Decreto N° 450/2022 (04/11/2022) Promulgación Ordenanza N° 3234.

Decreto N° 462/2022 (14/11/2022) Promulgación Ordenanza N° 3235.

Decreto N° 463/2022 (14/11/2022) Promulgación Ordenanza N° 3236.

Decreto N° 481/2022 (28/11/2022) Promulgación Ordenanza N° 3237.

Decreto N° 482/2022 (28/11/2022) Promulgación Ordenanza N° 3238.

Decreto N° 483/2022 (28/11/2022) Promulgación Ordenanza N° 3239.